



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

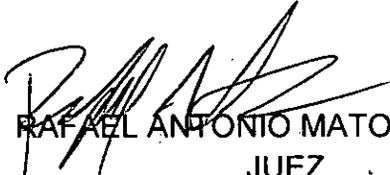
Medellín, ocho de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Sociedad Médica Rionegro S.A.
Demandado	Medimas S.A.S.
Radicado	No. 05001 31 03 005 2020 00085 00
Asunto	Auto de trámite

Respecto al recurso interpuesto por el apoderado de la demandante frente a la providencia del pasado veinticinco de septiembre, se observa que efectivamente tiene razón por cuanto que mediante escrito presentado por la ejecutante el 14 de ese mismo mes, se indicó una nueva dirección para notificar a la demandada; escrito que no se tuvo en cuenta para tomar la decisión que es objeto de recurso.

Siendo así las cosas, se repondrá dicha providencia teniendo como nueva dirección para notificar a la accionada en la calle 32F No. 65D-124, por en ende, la comunicación enviada a esa dirección se tendrá en cuenta la cual fue efectiva, se llevará a efecto la notificación por aviso ante la no comparecencia de esta a recibir notificación personal del auto de mandamiento ejecutivo librado en la presente demanda.

NOTIFIQUESE


RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p style="text-align: center;">En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO Secretario</p>
